

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º 786

Artículo 1*: Apruebase el proyecto para la instalacion de un servicio de cafetería y anexo en dependencia del Hospital Municipal, según el diseño obrante que se adjunta.-

Artículo 2*: El Departamento Ejecutivo llamara a licitacion publica para la concesion del servicio mencionado en el art. anterior.- Los pliegos de condiciones deberan elaborarse respetando las pautas establecidas en el proyecto contenido en el Expediente 546 de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3*: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios que fueran necesarios a los fines expresados en el artículo 1* de la presente Ordenanza.-

Artículo 4*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 28 DE ABRIL DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE